SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-SI-009-2026

La administración municipal de Aguazul a través de la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto No. 1082 de 2015 convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas, Uniones Temporales, consorcios, empresas nacionales o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por la Ley con capacidad para contratar técnica, financiera y jurídicamente el desarrollo del objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Municipio de Aguazul, ubicado Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 – Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16 – 49, TEL: 6384167

LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

OBJETO: REALIZAR POR MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL SIN PAVIMENTAR, CON LA MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F – SERVICIOS	72000000 – SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS	72140000 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PESADA	72141000 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS	72141003 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS
F – SERVICIOS	78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTES, ALMACENAJE Y CORREO	78180000- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	78181500- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	78181508- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES PESADOS

6.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ALCANCE: Como resultado del desarrollo y ejecución de la obra, se hizo una proyección para realizar el mantenimiento alrededor de 23,5 kilómetros de vías terciarias o hasta agotar el presupuesto oficial, en los cuales se adelantarán actividades de conformación de la calzada existente adicionando material pétreo en los sectores requeridos. A continuación, se describe las actividades a ejecutar en el desarrollo del contrato que se suscriba, derivado del presente estudio previo:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	MANTENIMIENTO VIAL		
	ACTIVIDADES DE OBRA CON MAQUINARIA DEL MUNICIPIO		
101	Conformación de la banca existente con maquinaria municipio de Aguazul (Incluye: Escarificar, perfilar, extender, cunetear, riego y compactación)	KM	1

102	Mejoramiento de la subrasante con material crudo de rio TM6" con maquinaria municipio de Aguazul (Incluye: extender, riego y compactación)	M3	1
103	Remoción y cargue de derrumbes con maquinaria del municipio de Aguazul (incluye transporte y disposición final)	M3	1
104	Sobreacarreos o transporte de material Pétreo con maquinaria municipio de Aguazul (vía pavimentada)	M3-KM	1
105	Sobreacarreos o transporte de material Pétreo con maquinaria municipio de Aguazul (vía destapada)	M3-KM	1
106	Sobreacarreos o transporte de material Pétreo con maquinaria municipio de Aguazul (vía destapada en montaña)	M3-KM	1
107	Movilización y desmovilización de equipo pesado con maquinaria municipio de Aguazul	KM	1
	ACTIVIDADES DE OBRA CON MAQUINARIA DEL MUNICIPIO Y PARTICULAR		
108	Excavación de cortes, canales y préstamo (acarreo a 1 km) con maquinaria municipio de Aguazul y maquinaria particular	M3	1
	ACTIVIDADES DE OBRA CON MAQUINARIA PARTICULAR		
109	Transporte de material Pétreo (vía pavimentada)	M3-KM	1
110	Transporte de material Pétreo (vía destapada)	M3-KM	1
111	Transporte de material Pétreo (vía destapada en montaña)	M3-KM	1
	MANTENIMIENTO MAQUINARIA		
	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo maquinaria del municipio	Unidad	1

Nota: para el capítulo de "Mantenimiento Maquinaria", en el estudio de mercado, se plasman los mantenimientos preventivos a realizar y los posibles mantenimientos correctivos más relevantes que se puedan generarse en el plazo establecido en el desarrollo del contrato.

La supervisión, en representación del municipio, realizará la programación de las vías a intervenir por parte del contratista y las podrá modificar en el desarrollo del contrato, es decir, el supervisor indicará al contratista que vías y de que veredas se van a intervenir. La programación establecida por el supervisor la realizará teniendo en cuenta las solicitudes de mantenimiento vial realizadas por la comunidad y la visita técnica de inspección visual por parte del profesional de la secretaría de Infraestructura.

Para el desarrollo de las actividades de mantenimiento vial, el municipio de Aguazul pondrá a disposición del futuro contratista la siguiente maquinaria: tres (3) volquetas marca Kodiak placas, OJA 029, OJA 030 Y OJA 031; una (1) motoniveladora FIATALLIS FG.140.B, una (1) retroexcavadora sobre llantas marca Case, un (1) vibro compactador marca Hyundai, un (1) carro tanque marca International y una (1) mini mula tipo cama baja marca International y el material pétreo. El futuro contratista debe incurrir en los costos del combustible y honorarios de los operadores para la maquinaria del municipio, alquiler de la excavadora sobre orugas, como también, los costos de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios en el desarrollo del contrato que se derive del presente estudio previo.

El ente territorial entregará al contratista la maquinaria donde se especifique el estado actual de la misma, previo a los inicios de las actividades de mantenimiento vial y este desarrollará las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar descritas en el informe técnico de entrega de la maquinaria. Una vez culminadas las actividades de mantenimiento vial, el contratista hará entrega de la

maquinaria a la entidad territorial, cumpliendo con los mantenimientos preventivos y correctivos programados en el presente estudio previo.

En tal sentido, el estado actual de la maquinaria en que el municipio le entrega al futuro contratista es el siguiente:

TIPO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	No. CHASIS	ESTADO ACTUAL
Volqueta sencilla	Chevrolet	Kodiak	OJA 028	2005	9GDP7H1C05B002485	Buen estado de operatividad
Volqueta sencilla	Chevrolet	Kodiak	OJA 030	2005	9GDP7H1C65B002456	Buen estado de operatividad
Volqueta sencilla	Chevrolet	Kodiak	OJA 031	2005	9GDP7H1C25B002455	Buen estado de operatividad
Carro tanque	International	MB607 SBA 4X2	JXZ 615	2021	3HAEUMMROML240275	Buen estado de operatividad
Tracto camión tipo mini mula	International	HV607 SBA 4X2	JXZ616	2021	3HCEJTAR1ML108088	Buen estado de operatividad
Motoniveladora	Fiatallis	FG140B	NA	2005	H5AF00039	Buen estado de operatividad
Retro cargador	Case	NKC763574	NA	2021	NKC763574	Regular estado de operatividad
Vibro compactador	Hyundai	HR70C-9	NA	2021	25011230E124816	Buen estado de operatividad

Regular estado: Requiere de mantenimientos preventivos y correctivos menores

Buen estado: Requiere de mantenimientos preventivos

ESPECIFICACIONES:

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción.

- Decreto Municipal No. 0037 de fecha 24 de junio de 2016 "Por el cual se adopta el plan integral de movilidad para la seguridad ciudadana en el municipio de Aguazul - Casanare".
- Plan Local de Seguridad Vial – PLSV (contrato de consultoría No. 107 de 2021 Agencia Nacional de Infraestructura).
- Plan de Ordenamiento Territorial – PBOT del municipio de Aguazul.
- Las especificaciones técnicas, acordes con las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras adoptadas por el Ministerio de Transportes por medio de la resolución número 1376 del 26 de mayo de 2014.

Las especificaciones técnicas relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria se describen en el anexo - especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar de la maquinaria. Importante mencionar que los insumos, repuestos y accesorios que se requieren para los mantenimientos preventivos y los posibles mantenimientos correctivos que se lleguen a ejecutar a la maquinaria, debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas, con el fin de garantizar productos y componentes de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado para el buen funcionamiento de la maquinaria (anexo No. 27: fichas técnicas de insumos y repuestos)

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

El Contratista debe entregar una (01) copia del informe final de ejecución que deberá contener los requerimientos contemplados en la Circular 002 del 24 de noviembre de 2017 "DEROGACIÓN CIRCULAR 10 DE 2012 – DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE ACTAS PARCIALES Y/O LIQUIDACIÓN", emitida por la Secretaría de Infraestructura; como mínimo dichos informes deberán contener : (i) registro fotográfico de las intervenciones viales y de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados a la maquinaria, (ii) identificación de los tramos intervenidos en el mantenimiento vial, (iii) descripción en detalle de los mantenimientos preventivos y correctivos a la maquinaria. (iv) diagnóstico inicial y final del estado de la maquinaria.

Por otra parte, el futuro contratista debe entregar la maquinaria al municipio en buen estado de operación, en cumplimento a las obligaciones adquiridas en el numeral 6.5, y en especial la descrita en el capítulo OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, numeral 7, la cual contempla: Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de entrega de la maquinaria (contratista al municipio), con su respectivo inventario donde conste el estado de entrega de la maquinaria, la cual deberá estar en perfecto estado de funcionamiento y sin daños, pérdidas de sus partes o componentes, salvo el deterioro natural por la naturaleza de los servicios prestados, en caso de requerirse, la empresa contratista realizará los correctivos necesarios para entregar la maquinaria en las condiciones antes señaladas

En cumplimento a lo anterior, el estado actual de la maquinaria que el futuro contratista debe entregar al municipio es el siguiente:

TIPO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	No. CHASIS	ESTADO ACTUAL
Volqueta sencilla	Chevrolet	Kodiak	OJA 028	2005	9GDP7H1C05B002485	Buen estado de operatividad
Volqueta sencilla	Chevrolet	Kodiak	OJA 030	2005	9GDP7H1C65B002456	Buen estado de operatividad
Volqueta sencilla	Chevrolet	Kodiak	OJA 031	2005	9GDP7H1C25B002455	Buen estado de operatividad
Carro tanque	International	MB607 SBA 4X2	JXZ 615	2021	3HAEUMMROML240275	Buen estado de operatividad
Tracto camión tipo mini mula	International	HV607 SBA 4X2	JXZ616	2021	3HCEJTAR1ML108088	Buen estado de operatividad
Motoniveladora	Fiatallis	FG140B	NA	2005	H5AF00039	Buen estado de operatividad
Retro cargador	Case	NKC763574	NA	2021	NKC763574	Regular estado de operatividad
Vibro compactador	Hyundai	HR70C-9	NA	2021	25011230E124816	Buen estado de operatividad

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:
2. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje mínimo del 30%, de los cuales el 5% de la mano de obra no calificada será para mujeres. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
   Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.
   El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.
   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constata en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
   La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el 90% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
16. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. Ejecutar los trabajos o actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita de la interventoría, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.
18. Asegurar la permanencia, en el sitio de las obras de los equipos ofrecidos para la ejecución de los trabajos previstos para el presente proyecto. El futuro contratista suministrará la excavadora sobre orugas que el Municipio no posee en el banco de maquinaria, como también, el combustible y honorarios de los operadores para la maquinaria del Municipio.
19. Ejecutar las obras de acuerdo al cronograma de trabajo que se establezca para la ejecución de los trabajos o actividades del presente proyecto.
20. Mantener en el lugar de los trabajos un residente de obra que cuente con la idoneidad y experiencia suficiente para el desarrollo de los trabajos, este profesional deberá ser un ingeniero civil o ingeniero en transportes y vías, titulado y matriculado, con experiencia específica mínimo de un (1) año en el que se haya desempeñado como residente de obra en proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de vías. Así mismo, contar con un (1) técnico mecánico que cuente con la idoneidad y experiencia suficiente para el desarrollo de las intervenciones de mantenimientos

preventivos y correctivos a la maquinaria, este deberá ser un técnico mecánico automotriz, con experiencia específica mínimo de un (1) año en el que se haya desempeñado como mecánico.

21. Anexar con cada acta parcial informe de actividades en el cual se indiquen avance físico y financiero (programado vs ejecutado), archivo fotográfico, relación del personal vinculado y pagos aportes a seguridad social, para la suscripción del acta de liquidación un informe final.
22. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de equipos y el personal profesional idóneo para la ejecución de los trabajos. El futuro contratista debe vincular a los operadores de la maquinaria aportada por el Municipio al sistema de seguridad Social integral.
23. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
24. Mantener en adecuadas condiciones la integridad de la maquinaria aportada por el municipio; disponiendo su uso exclusivo a la ejecución del objeto contractual; y en caso contrario; cualquier perjuicio o daño causado con los mismos será responsabilidad exclusiva del contratista.
25. Velar por la custodia de la maquinaria del municipio en los frentes de trabajo; cualquier pérdida de repuestos o partes de las máquinas será responsabilidad exclusiva del contratista.
26. El contratista es el único responsable por la movilización y desmovilización de las máquinas en el desarrollo del contrato.
27. El contratista debe dar estricto cumplimiento a la programación establecida por el supervisor del contrato y éste la podrá modificar en el desarrollo del contrato, es decir, el supervisor indicará qué vías de las veredas se intervienen.
28. El contratista deberá recibir la maquinaria mediante acta de entrega suscrita con la supervisión, en la cual conste el inventario detallado de las condiciones físicas, mecánicas y operativas de cada equipo. Así mismo, estará obligado a devolver la maquinaria al finalizar el contrato en las mismas condiciones en que fue recibida, conforme al acta e inventario inicial, salvo el desgaste normal derivado del uso propio de las actividades contractuales, previamente definido y validado por la supervisión. Cualquier daño, deterioro o falla que no corresponda a dicho desgaste normal deberá ser asumido y reparado por el contratista, sin costo alguno para el municipio, garantizando en todo momento la protección y conservación del patrimonio público.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que estarán comprometidos en la dedicación requerida por el Municipio para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.
2. Garantizar que el personal operador de la maquinaria sea idóneo para el equipo que corresponda, en caso de que el municipio solicite el cambio de alguno de los operadores, este deberá hacerlo de manera inmediata y reemplazarlo por otro operador que acredite la idoneidad para operar la máquina que corresponda.
3. Implementar controles con el objetivo de verificar que el personal no se encuentre bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas, en caso de suceder, se deberá cambiar al personal identificado de manera inmediata y que cumpla con la idoneidad requerida de acuerdo a la máquina a operar.
4. Cumplir con la dotación y demás elementos de trabajo según la actividad a realizar en cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

- **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.**

1. Ejecutar los trabajos con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la maquinaria del Municipio para mantenerlas en condiciones de operatividad en la ejecución de las actividades de mantenimiento vial.
5. Establecer los controles necesarios que garanticen el correcto funcionamiento y operación de la maquinaria evitando el uso indebido, deterioro, pérdida o daños a la maquinaria.
6. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de recibo de la maquinaria con su respectivo inventario donde conste el estado inicial de entrega por parte del municipio y recibo a satisfacción por parte de la empresa, y donde conste el compromiso que esta última entregará la maquinaria recibida en perfecto estado de funcionamiento y en las mismas condiciones que fue recibida salvo el deterioro natural por el desarrollo de las actividades contractuales.
7. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de entrega de la maquinaria (contratista al municipio), con su respectivo inventario donde conste el estado de entrega de la maquinaria, la cual deberá estar en perfecto estado de funcionamiento y sin daños, pérdidas de sus partes o componentes, salvo el deterioro natural por la naturaleza de los servicios prestados, en caso de requerirse, la empresa contratista realizará los correctivos necesarios para entregar la maquinaria en las condiciones antes señaladas. El contratista en acuerdo con el supervisor debe dejar un remanente de recursos asignado para el mantenimiento de la maquinaria, alrededor de $20.000.000,00, con el fin de ejecutar los mantenimientos correctivos necesarios para el normal funcionamiento de la maquinaria, como son: reparación sistema de frenos reparaciones sistema hidráulico, reparación sistema de suspensión, reparación sistema de dirección y reparación sistema eléctrico. Lo anterior, con el fin que el contratista entregue la maquinaria en condiciones normales de operatividad.
8. Llevar un control de toda la información de la maquinaria o equipos para la toma de decisiones de mantenimientos preventivos o correctivos.
9. Informar oportunamente al municipio o a través de su supervisor de cualquier daño de la maquinaria o equipo, las causas y los responsables, así como las medidas correctivas.
10. Garantizar que la maquinaria y equipos del municipio no sean utilizados sin autorización para fines diferentes al cumplimiento del objeto contractual.
11. Garantizar que los operadores de la maquinaria o equipos realicen los preoperacionales, con el fin de verificar el correcto estado de la máquina y su funcionamiento.
12. Garantizar el nivel de combustible en el tanque de las maquinas mínimo en un 80% de su capacidad, todos los días, con el fin de proteger el sistema de inyección de las máquinas, teniendo en cuenta que el bajo nivel de combustible en los tanques produce sudoración y este fenómeno oxida los tanques internamente, corriendo el riesgo de que estas partículas sean absorbidas por el sistema de inyección.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato, diferentes a los previamente obtenidos, tales

como: accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, o cualquier intervención del espacio público.

2. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión (en caso de aplicar).
3. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
4. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute el contrato.
5. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de los trabajos.
6. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. (en caso de aplicar).
7. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras afectadas por la intervención en el momento de instalar los equipos. (en caso de aplicar).
8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
    a. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
    b. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Presentar para aprobación de la Interventoría y al Supervisor, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, el plan de acción a desarrollar en el proyecto, en el cual debe incluir un cronograma detallado de la ejecución, como requisito para la iniciación de las obras.
10. Ejecutar los trabajos o actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del Interventor, caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que causen en razón a su infracción.
11. Ejecutar las obras de acuerdo al cronograma de trabajo que se establezca para la ejecución de los trabajos o actividades del presente proyecto.
12. Desarrollar el Contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta
13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
14. Pagar oportunamente los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
15. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución de obra, en todo o en parte, a juicio de la interventoría.
16. Atender las observaciones del interventor del proyecto en el menor tiempo posible.
17. Cumplir las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.
18. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus proveedores.
19. Apoyar la gestión y la participación activa de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.

20. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener:
2.
    a. Avance de cada una de las actividades programadas.
    b. Cantidades ejecutadas.
    c. Registros fotográficos.
    d. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
    e. Informe de manejo ambiental (si aplica)
    f. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes (si aplica).
    g. Actualización del programa de ejecución de actividades.
    h. Resumen de actividades y desarrollo del contrato.
    i. Documentación técnica, entre ella:
        ✓ Bitácora.
        ✓ Planos record, aprobados por la supervisión (si aplica)
    j. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
    k. Actualización de las pólizas del contrato.
    l. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y personal empleado en la obra.
    m. Actualización final de cada uno de los programas requeridos.
    n. Registro fotográfico definitivo.

3. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto y/o el residente y el supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del MUNICIPIO.
4. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el MUNICIPIO, los planos record de la totalidad del proyecto (si aplica), los cuales deberán ser entregados al MUNICIPIO con la aprobación de la supervisión, en medio impreso y magnético. (en caso de aplicar).
5. Realizar el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de los trabajos, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
6. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega final y de liquidación.
7. Presentar toda la información requerida por el supervisor o por el MUNICIPIO de conformidad con el Manual de Interventoría del MUNICIPIO.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la forma de pago del presente estudio previo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la forma de pago del presente estudio previo.
4. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato que se genere.
5. Hacer entrega de la maquinaria mediante acta al contratista, desarrollando el inventario físico que contenga la descripción y el estado del equipo o maquinaria.
6. El supervisor en representación del municipio realizará la programación de las vías a intervenir por parte del contratista y las podrá modificar en el desarrollo del contrato, es decir, el supervisor indicará qué vías y de qué veredas se intervienen.
7. Recibir de parte del Contratista los informes relacionados con la ejecución del contrato.
8. Expedir certificación de cumplimiento por la Supervisión.
9. Suscribir en conjunto con el Contratista las actas de iniciación, recibo y liquidación.
10. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente documento.
11. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
12. Hacer entrega de la maquinaria mediante acta al contratista, desarrollando el inventario físico que contenga la descripción y el estado del equipo o maquinaria.
13. Entregar los documentos necesarios para la operación de la maquinaria como soat, técnico mecánico y seguros todo riesgo de cada equipo o maquinaria.
14. Programar semanalmente, o en la periodicidad que se requiera, conforme a la demanda o necesidad, los frentes de trabajo y las vías a intervenir.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de **TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA

18 de junio de 2026 a las 08:00 a.m.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO DE PESOS ($ 489.805.084,00) M/CTE**, incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
202600579	2026-05-27	$ 489.805.084,00

LUGAR, FORMA DE PRESENTACIÓN

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el Manual de uso del SECOP II Proveedores

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de Trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X." Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO DE AGUAZUL, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Ver documento anexo que hace parte integral del Estudio Previo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), en concordancia con el Umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para convocatorias limitadas a Mipyme año 2026, correspondiente en Pesos Colombianos a un Valor igual o menor a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497,00); M/cte**. por lo que la presente convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de Mipymes que tengan como mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipymes que demuestren con su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal el domicilio al cual quieran cerrar el proceso y su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

Por lo tanto, se Convoca a participar a las personas que tengan la categoría de MIPYME, con domicilio en el municipio de Aguazul, para que manifiesten su respectivo interés, conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2.015, y cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley.

Nota: En el evento que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aguazul; la Administración permitirá la participación de MIPYMES domiciliadas a nivel departamental o nacional; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MIPYMES nacionales, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aguazul.

Las MIPYME que quieran hacer parte del proceso deben cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas por la entidad, previo a la apertura del proceso.

La solicitud deberá contener además de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, lo siguiente:

1. Manifestación de interés de la MIPYME en participar en el proceso.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
4. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
5. La Certificación expedida por la persona natural y el contador público o por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste:

    a. Que tiene la mencionada calidad de MIPYME.
    b. Que la MIPYME tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria.

c. La manifestación de la MIPYME de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado MIPYME.

(*Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación (Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso*).

PERSONA JURÍDICA. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la **MIPYME.**

PERSONA NATURAL. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y copia del registro mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la **MIPYME**.

Podrán participar Uniones Temporales o Consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir las exigencias aquí planteadas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo, y no por el número de **MIPYME** que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente numeral.

Válido lo anterior, al cierre del plazo de publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, el municipio emitirá el acto de Apertura del presente proceso de selección limitado exclusivamente a **MIPYMES**.

El posible proponente antes de manifestar el interés de la MIPYME en participar en el proceso, es importante que revise bien los requisitos habilitantes del presente proceso, asegurándose que cumple con los requisitos mínimos exigidos y así evitar que la entidad termine con un proceso desierto.

PRECALIFICACIÓN

El proceso contractual no requiere de precalificación.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

En el proyecto de pliego de condiciones se describen cada una de las condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional para participar dentro del presente proceso contractual.

Y así mismo se describen las reglas generales de la evaluación y los requisitos ponderables de la oferta económica, técnico y de calidad, incentivos en favor de personas con discapacidad, apoyo a la industria nacional e incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CRONOGRAMA:

Sera el establecido en el cronograma publicado en la plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	27/05/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	27/05/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	3/06/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	3/06/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	4/06/2026	6:57 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	**4/06/2026**	**6:58 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**4/06/2026**	**6:59 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés	10/06/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Realización del sorteo	11/06/2026	8:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la lista de precalificados	11/06/2026	9:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	10/06/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11/06/2026	5:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	11/06/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	**18/06/2026**	**8:00 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Ofertas	**18/06/2026**	**8:10 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	18/06/2026	8:15 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19/06/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24/06/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	25/06/2026	8:30 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	25/06/2026	9:30 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/06/2026	2:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	25/06/2026	4:30 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II, con el fin de conocer los requisitos de participación en el presente proceso de selección. **SITIO WEB:** http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II bajo el No. **MA-SAM-SI-009-2026**

Vo Bo

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIÉRREZ
Secretario de Despacho - Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Pedro Alexander Corredor Camargo
Profesional contratado O.A.J.

Revisó: Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica